



ANUNCIO NÚMERO 2497 - BOLETÍN NÚMERO 78
LUNES, 27 DE ABRIL DE 2015

**“Declaración desierta convocatoria de puesto de Jefe de
Negociado Administrativo Comarcal Zona Sur”**

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR
Badajoz

SERVICIO DE GESTIÓN DE RR.HH. INSPECCIÓN Y COORDINACIÓN

Por el Sr. Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, por delegación del Sr. Presidente, se ha dictado resolución cuyo contenido literal es el siguiente:

“Decreto: En el Palacio de la Diputación de Badajoz, a diecisiete de abril de dos mil quince.

Vista la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de Jefes/as de Negociado del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, por el procedimiento de concurso específico de méritos, reservado a funcionarios de los subgrupos C1 y C2 de titulación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce.

Dada cuenta la falta de concurrencia de aspirantes al puesto denominado “Jefe de Negociado Administrativo Comarcal zona Sur” y conforme dispone el artículo 20.1.b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en relación con el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, procede declarar desierta la convocatoria del referido puesto de trabajo.

En uso de las facultades y competencias que me son conferidas por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en su artículo 61, apartado 12,

HE RESUELTO

Primero.- Declarar desierta la convocatoria del puesto de “Jefe de Negociado Administrativo Comarcal Zona Sur”, definido en el anexo de la misma de la siguiente forma: Complemento de destino: Nivel 20, complemento específico: 5.437,56 euros, Administración local, subgrupo C1/C2, escala Administración General y Observaciones: E.D.I.,J.Fx.,PrI.J (especial dedicación e incompatibilidad, jornada flexible, prolongación de jornada).

Segundo.- Del cumplimiento de la presente resolución queda encargado el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que a través del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, Inspección y Coordinación, dispondrá lo necesario para la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y lo comunicará al Sr. Jefe de Servicio de Administración de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Sr. Interventor de Fondos Provinciales.

Lo mandó y firma el Sr. Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior de la Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, doy fe.- El Presidente P.D. El Diputado-Delegado del Área de RR.HH. y Régimen Interior.- Firmado y rubricado P.D. 30/6/11 (B.O.P. 13/7/11).- El Secretario General - Firmado y rubricado”.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso extraordinario de revisión, en los supuestos taxativamente establecidos por el artículo 118 de a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente, ante el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz.

Asimismo podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la presente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados del mismo nombre en Badajoz, advirtiéndose que si interpuesto recurso potestativo de reposición, no se notificara al recurrente resolución expresa del mismo, en el plazo máximo de un mes, este deberá entenderse presuntamente desestimado, y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, será de seis meses a contar desde el día siguiente en que el recurso potestativo de reposición, se entienda presuntamente desestimado.

Badajoz, 17 de abril de 2015.- El Secretario General, José M.^a Cumbres Jiménez.

Anuncio: **2497/2015**

